

PROYECTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DEL CEPER TRIANA



PROYECTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DEL CEPER TRIANA

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO Pag. 5
- 2. FINALIDADES EDUCATIVAS Pag. 9
- 3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES Pag. 11
 - 3.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LA DEL MEJORA RENDIMIENTO ESCOLAR
 - 3.2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA Pag. 13
 - 3.3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES Y SU TRATAMIENTO TRANSVERSAL Pag. 15
 - 3.4 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE RESPONSABLES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Pag. 16
 - 3.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Pag. 17
 - 3.6 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR Pag. 20
 - 3.7 OFERTA EDUCATIVA DEL CEPER TRIANA Pag. 22
 - 3.8 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Pag. 24
- 4 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL Pag. 25
 - 4.1 INTRODUCCIÓN.
 - 4.2 PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL
 - 4.3. OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL
 - 4.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ACCIÓN TUTORIAL. Pag. 27
 - 4.5 ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL Pag. 29
 - 4.6 COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL. Pag. 31
 - 4.7 EVALUACIÓN. Pag. 31
 - 4.8 MEDIDAS PARA FAVORECER EL INTERÉS POR LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA POBLACIÓN EN EL CENTRO. Pag. 31

- 5 PLAN DE CONVIVENCIA: COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA Pag. 32
 - 5.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
 - 5.2 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CON ESTE PLAN DE CONVIVENCIA.
 - 5.3 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DEL AULA.
 - 5.4 COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE ACTUACIÓN Y PLAN DE REUNIONES. Pag. 39
 - 5.5 MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE. Pag. 40
 - 5.6 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DE CLASE EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS. Pag. 41
 - 5.7 ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ASÍ COMO LAS PREVISTAS ENTRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EQUIPO DOCENTE Y TUTORES. Pag. 41
- 6 PLAN DE FORMACIÓN Pag. 41
- 7 PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Pag. 42
- 8 PLAN DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN Pag. 43
 - 8.1 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO
 - 8.2 AUTOEVALUACION Pag. 47
 - a) DE CENTRO: MEMORIA ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN
 - b) DOCENTE

I. INTRODUCCIÓN

Justificación

Tras una larga trayectoria en la educación de adultos y después de diferentes cambios a lo largo de treinta años, el CEPer Triana se encuentra ante un nuevo proceso de cambio debido tanto a la evolución de la población demandante de formación permanente como a los producidos en la misma educación permanente.

Características del entorno.

El Centro comparte instalaciones y edificio con el Centro Cívico El Tejar del Mellizo del Ayuntamiento de Sevilla. El uso de las diferentes dependencias está establecido mediante acuerdo firmado por el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Este hecho es determinante a la hora de abordar la organización de los horarios lectivos del centro, espacios para el desarrollo de actividades extraescolares, servicio de mantenimiento y limpieza, trabajadores de portería y protocolo de seguridad del Centro. Para el correcto desarrollo de todos estos aspectos se deberá contemplar una estrecha y fluida colaboración con la Dirección del citado Centro Cívico.

El edificio en que se encuentra ubicado el Centro, consta de dos plantas, en la baja se encuentra la oficina de dirección del Centro y tres aulas que se utilizan en exclusiva en horario de tarde/noche, por la mañana son utilizadas por el Centro Cívico. La primera planta pertenece en integridad al Centro Educativo, consta de cuatro aulas medianas con una capacidad para 24 alumnos cada una, una sala de profesores de pequeñas dimensiones (los claustros se deben de hacer en una clase), un almacén para materiales, un cuarto para la limpieza (compartido con los limpiadores del Centro Cívico) y dos servicios. El Centro Cívico dispone de una serie de instalaciones que son utilizadas, tras solicitud previa, para nuestras actividades. No obstante, la estructura creada para el uso de espacios comunes no es todo lo satisfactoria que debería ya que el Centro debe actuar de la misma forma que una institución que es ajena al edificio.

El Centro se encuentra ubicado en el distrito de Los Remedios pero su alumnado no procede de éste exclusivamente, sino que también procede del distrito de Triana y de parte de otros como La Palmera y Centro. Se debe señalar una tendencia al aumento en el radio de influencia a cualquier sector de la ciudad y algunos municipios próximos del Aljarafe conforme han ido variando y ampliándose los planes educativos ofertados en el Centro.

Según los datos del Padrón del I de enero de 2014, ofrecidos por el Ayuntamiento de Sevilla, los distritos de Triana y Los Remedios suman un total de 74643 habitantes. La estructura de la población de ambos distritos presenta una gran cantidad de población en la franja de edades comprendida entre los 18 y 64 años, lo que supone un 62% de la población total. Nos encontramos pues, ante una demanda de formación propiciada por una estructura poblacional que se corresponde con un modelo envejecido, característico de una sociedad urbana desarrollada. Esta demanda sumada a la de los distritos periféricos, supone uno de los principales retos con los que se encuentra el Centro ya que determina un cambio respecto a años anteriores.

El alumnado tradicionalmente procedía, fundamentalmente, de las zonas más nuevas del barrio de Triana (San Gonzalo, Tardón, Sta. Cecilia, etc.), aunque llegaba de todas las zonas

de los dos barrios mencionados y zonas de influencia. En la actualidad se debe diferenciar a los demandantes de formación en dos grupos, por un lado demandantes de formación en planes educativos no formales de ciudadanía activa y por otros demandantes de formación para la formación básica, obtención de la titulación básica y acceso a otros niveles del sistema educativo. Los primeros demandantes proceden en su mayoría de los barrios próximos pero los segundos proceden de todos los distritos de la ciudad y de algunos municipios próximos del aljarafe.

Elemento importante, de cara a relacionar el Centro con la comunidad, es la Asociación de Alumnos. El buen funcionamiento de una asociación en la que participe el alumnado, dinamiza en gran medida la vida sociocultural del Centro, contribuyendo con ello la consecución de los objetivos curriculares.

Tras la elaboración del presente Proyecto de Educación Permanente se deberán planificar diferentes actuaciones de difusión y promoción de las actividades formativas que se realizan en el centro entre organismos y empresas de la ciudad para impulsar la educación permanente.

Normativa y claves del contexto

Constitución

El artículo 27 de La Constitución Española reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental.

L.O.E.

CAPÍTULO IX

Educación de Personas Adultas

Artículo 66. Objetivos y principios.

- I. La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.
- 2. Para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos y, en especial, con la Administración laboral, así como con las corporaciones locales y los diversos agentes sociales.
- 3. La educación de personas adultas tendrá los siguientes objetivos:
- a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.

- c) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- d) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- e) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- f) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- g) Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.
- 4. Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridas.

L.E.A.

"La Educación Permanente de Personas Adultas va dirigida a los mayores de 18 años y tiene como objetivo, ofrecer a todas las personas que se desarrollen personal y profesionalmente, adquiriendo, actualizando, completando o ampliando conocimientos y aptitudes, según recoge la Ley de Educación de Andalucía".

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, entre sus Objetivos, expone: «Garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio».

L.O.M.C.E.

Normativa específica.

Respecto a las referencias normativas específicas, la educación permanente está regulada por:

ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas.

El plan educativo de formación básica para personas adultas comprende el conjunto de enseñanzas regladas iniciales cuyo fin es la adquisición de las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal y profesional.

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas.

Los planes educativos de carácter no formal corresponden a enseñanzas no regladas y promoverán, con carácter general, el acceso a la sociedad del conocimiento a través de procesos de aprendizaje permanente, así como el desarrollo personal y profesional en condiciones de igualdad para las personas adultas.

DECRETO 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente

La Educación de Adultos, entendida en el marco de la Educación Permanente, debe fomentar y hacer posible que sea un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida; debe ir encaminada a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social.

Desde el CEPer Triana nos planteamos las siguientes Finalidades Educativas:

- I. Facilitar la adquisición de una formación básica que posibilite la realización personal y la participación socio-laboral.
- Crear itinerarios formativos y de orientación laboral encaminados a mejorar la vida de las personas adultas. Partir para ello de la heterogeneidad del alumnado facilitando prácticas educativas diferenciadas.
- 3. Potenciar y motivar el respeto hacia los valores democráticos que propugna la Constitución, ayudando a formar personas informadas de sus derechos, responsabilidades ciudadanas y obligaciones.
- 4. Desarrollar la capacidad crítica de las personas para mejorar el medio social donde se desenvuelven, desarrollando actitudes de tolerancia, solidaridad, diálogo y respeto hacia las opiniones ajenas.
- 5. Trabajar en red con otros centros educativos y con los servicios y dispositivos de empleo de la zona, para mejorar la formación permanente y la cualificación profesional de las personas adultas.
- 6. Desarrollar proyectos educativos abiertos al barrio, en coordinación con entidades y asociaciones de la zona desde una perspectiva de escuela inclusiva.
- 7. Reincorporar al Sistema Educativo, a la población joven, creando itinerarios específicos que respondan a sus necesidades e intereses.
- 8. Trabajar con la población en riesgo de exclusión social para que desarrollen sus habilidades socio-comunicativas y relacionales y posibilitar la inserción en los itinerarios establecidos por el centro.
- 9. Ofrecer a la población inmigrante planes de interculturalidad que les posibiliten acceder a nuestro idioma y conocer la cultura andaluza como método integrador.
- 10. Incluir en nuestros planes educativos actuaciones concretas que trabajen la igualdad entre hombres y mujeres y posibiliten la toma de conciencia sobre las causas de la violencia de género.
- II. Facilitar y favorecer la adaptación de los adultos y adultas a los cambios sociales, culturales y científicos de una sociedad tan dinámica como la actual a través de proyectos que incardinen el emprendimiento social y laboral con las nuevas tecnologías.
- 12. Ofrecer a la población mayor del entorno más próximo proyectos educativos que contribuyan al envejecimiento activo de la misma y a la valoración social de estas personas.
- 13. El Centro integrará curricularmente materiales y actividades que aborden la cultura andaluza, fomentando la conciencia y defensa de nuestra identidad cultural.

- 14. Desarrollar actividades medioambientales y culturales que aseguren el conocimiento del entorno, su respeto y conservación tanto al medio natural como patrimonial, respaldando todas las actividades que contribuyan a ello.
- 15. Mantener y reforzar los mecanismos de colaboración con la Asociación de Alumnos y alumnas.

3.1 OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

OBJETIVOS

- Potenciar la Educación Permanente y adaptarla al contexto del centro y a las características sociales actuales.
- Favorecer la adquisición de una formación instrumental básica y/o la consecución de una titulación que posibilite la captación cognitiva y realización personal mediante curriculum abiertos, flexibles y adaptados a los intereses del grupo, que permitan disminuir el absentismo y facilitar la permanencia en el centro hasta la finalización de los estudios.
- Establecer itinerarios formativos adaptados a las necesidades del alumnado que faciliten la consecución de los objetivos establecidos para cada plan educativo.
- Trabajar aquellos contenidos que faciliten la tarea de aprender a aprender fomentando técnicas de autoformación incluyendo las nuevas tecnologías como la informática, así como favorecer el desarrollo de las potencialidades creativas de las personas y de los grupos.
- Desarrollar la capacidad crítica de las personas, ayudándoles a tomar conciencia de su situación, posibilitando la toma de decisiones personales y grupales, intentando lograr personas autónomas.
- Introducir cambios curriculares, organizativos y metodológicos, que avancen hacia un modelo de escuela inclusiva y que respondan a la diversidad del alumnado.
- Fortalecer y canalizar la participación del alumnado en la dinámica general del Centro, empleando los cauces establecidos: Consejo de Centro, Delegados/as de clase, Asociación de alumnos/as.
- Responder adecuadamente a los desafíos que suponen el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- Mejorar la práctica profesional docente, para adaptarla a las necesidades del alumnado y potenciar la motivación hacia el centro educativo.
- Potenciar el aprendizaje compartido, la reflexión y formación del profesorado.
- Reforzar el Plan de Acción Tutorial y los Equipos de Coordinación de Planes.
- Mejorar la organización de los periodos de escolarización y la difusión de nuestra oferta educativa.
- Crear estructuras participativas integrando a todos los sectores de la comunidad educativa, para la gestión democrática del centro y la apertura a la comunidad.
- Conseguir que el Centro sea un lugar de encuentro, de formación cultural, abierto a la colaboración y participación de cuantas personas, grupos o entidades quieran aportar

sus experiencias.

- Desarrollar el respeto mutuo, la tolerancia y solidaridad, educando para la paz y rechazando posiciones ideológicas violentas que fomenten el fanatismo, dogmatismo e intolerancia.
- Potenciar el respeto por los valores democráticos de igualdad de género, desarrollando los derechos individuales y el respeto por el otro.
- Potenciar el asociacionismo como instrumento social de participación democrática en la comunidad educativa, en el barrio y, especialmente, en la Asociación de Alumnado del Centro.
- Fomentar la cultura andaluza como expresión enriquecedora y no excluyente de otras culturas hermanas y vecinas.
- Favorecer y potenciar la interculturalidad.
- Potenciar la atención a la diversidad.
- Favorecer mediante actividades culturales y lúdicas una mayor participación en la vida social de la comunidad.
- Potenciar los valores de autoestima de nuestro alumnado favoreciendo las aptitudes individuales de cada uno de ellos.

MEDIDAS

- ♦ Creación de un itinerario educativo integrado en la organización del Centro que facilite la consecución de los objetivos marcados para el alumnado en cada uno de los planes.
- ♦ Crear nuevos grupos en el Centro que permitan un adecuado desarrollo de la medida anterior, pudiendo el centro en cualquier momento incluir al alumnado en el grupo más adecuado en función de su clasificación.
- ♦ Incluir las Tecnologías de la Información y la Comunicación en todos los planes impartidos en el Centro.
- ♦ Establecer cauces para la participación del alumnado en la dinámica general del centro.
- ♦ Evaluar, reestructurar y formar nuevos grupos dentro de los planes adecuados para que las personas afectadas por el envejecimiento de la población, puedan tener una oportunidad de mejorar y actualizar sus competencias.
- ♦ Crear una estructura adecuada para favorecer la formación en el Centro del profesorado.
- ♦ Crear las comisiones establecidas en la normativa para aumentar la participación de todos los colectivos del Centro en la gestión del mismo.
- ♦ Planificar modelos de actuación adecuados para una correcta atención a la diversidad.

♦ Establecer lazos de colaboración con otras instituciones implicadas en aspectos educativos.

3.2 LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

a) Generales

ESCUELA INCLUSIVA:

El presente proyecto, pretende ser un instrumento de avance hacia la concepción inclusiva de la educación, potenciando un modelo de escuela que incluye a toda la ciudadanía en la realidad educativa, que reconoce la realidad plural de las amplias zonas de influencia. Un modelo de escuela democrática y que entiende que la educación es un proceso básicamente social, en una escuela integrada, coherente, respetuosa y solidaria.

INTERSECTORIALIDAD:

Se propone un proyecto educativo intersectorial y territorial, que se adapta a las características y necesidades del área de influencia desde la coordinación con otros servicios públicos y dispositivos (empleo, salud, vivienda, entidades,...). Un modelo de intervención territorial, participativo e integral.

Se construye desde la participación de la ciudadanía, generando procesos de cambio, revisables y evaluables. Se promueven por tanto espacios de reflexión y construcción incluyendo la importancia de toda la comunidad en el proceso educativo.

CENTROS ABIERTOS AL BARRIO:

La escuela es, por definición, parte de la comunidad, se debe a ella y está en función de ella, por lo que este proyecto quiere hacer del centro educativo un entorno capaz de acoger y atender adecuadamente a la diversidad del alumnado e implicarse en la realidad del barrio.

FORMACIÓN:

Realizada por toda la comunidad educativa, para compartir el conocimiento y que nos lleve a la acción de adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.

b) La aportación de la normativa sobre Educación Permanente.

La orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas, establece que la educación de personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, así como para su desarrollo personal y profesional.

La formación básica se organizará en ámbitos. Cada ámbito consta de tres módulos, compuestos por contenidos integrados de carácter interdisciplinar. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos años. La superación de este plan educativo, en los términos recogidos en la presente orden, dará acceso a las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas.

En este sentido, la orden de 10 de agosto de 2007 sobre la educación secundaria obligatoria para personas adultas en Andalucía, establece el currículo de los niveles I y II y aparecen los objetivos generales de cada uno de los ámbitos que lo componen, la contribución de éstos a la consecución de las competencias básicas, las orientaciones metodológicas y los módulos

que componen los ámbitos en cada nivel, con sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

En el nivel I se adoptará el principio de globalización de los aprendizajes para, en el nivel II, realizar propuestas de carácter más interdisciplinar. En los dos niveles se incorporarán contenidos referidos a la adquisición de la competencia básica digital, las tecnologías de la información y la comunicación, competencia en lengua extranjera y educación en valores y actitudes, teniendo como referencia el espacio europeo de ciudadanía.

Igualmente establece los distintos niveles de concreción curricular:

En Educación Permanente el primer nivel de concreción curricular es competencia de la Administración Educativa y de la legislación vigente, partiendo de la LOE y concretándose en La L.E.A. y los Decretos y Órdenes por las que se rige la Educación Permanente en Andalucía.

El segundo nivel de concreción curricular es competencia del Centro Docente y teniendo en cuenta el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, los Centros gozarán de autonomía pedagógica y organizativa.

El tercer nivel de concreción curricular es el que, como maestros y maestras, debemos plasmar en nuestra programación didáctica, recogiendo todo lo anterior y manteniendo la filosofía del Centro educativo en el que se enmarca, buscando el fomento de las finalidades educativas del Proyecto de Educación Permanente y debiendo adaptar el currículo al aula y al alumnado.

c) Planteamiento para el CEPER Triana

En este sentido, los **principios pedagógicos** generales que impregnan el currículo de Personas Adultas son:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado y de sus vivencias y necesidades.
- Aprendizaje significativo y funcional: Aprender para la vida.
- Aprender a aprender y desarrollar la autonomía e iniciativa personal y social.

La metodología constituye el motor de transformación práctico de cualquier proyecto educativo, por eso debe estar regulada desde un enfoque concreto que plasme la filosofía de trabajo y las metas que se desean alcanzar.

El aprendizaje permanente engloba a todas las vertientes del sistema educativo y a las múltiples expresiones del aprendizaje.

Para ello, además de los recursos propios apostaremos por alcanzar acuerdos de colaboración con centros, entidades y organismos que hagan que entre todos, logremos el acceso de todas las personas adultas a la Educación Permanente.

Dentro de estos principios, se apostará por:

Formación Permanente continua y flexible del profesorado.

Debe propiciarse desde las modificaciones anuales las actuaciones de formación permanente para el profesorado, Apostaremos en este sentido, por la autoformación en el centro y el intercambio de experiencias con otros centros y redes de formación.

☐ Metodologías Motivadoras, activas, investigativas, abiertas y flexibles.

Se debe programar la labor docente con metodologías motivadoras que partan de un diagnóstico de las necesidades, demandas e intereses de la población educativa.

Las metodologías deben ser activas y participativas, es decir fruto del trabajo en equipo, y estar vivas enriqueciéndose de la experiencia real.

Deben ser investigativas propiciando los procesos de enseñanza-aprendizaje para la vida desde el concepto de "Aprender a aprender". Es importante que el alumnado conozca las distintas fuentes de documentación.

Tienen que estar abiertas a las aportaciones de la comunidad educativa y social, y deben tener un carácter flexible para poder contextualizarlas a los grupos humanos cuyas realidades son cambiantes.

Las medidas integrales metodológicas deben generarse en un marco de trabajo colectivo que permita compartir experiencias positivas en este sentido. Por ello, sería muy interesante convocar jornadas metodológicas entre el profesorado.

3.3 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES Y SU TRATAMIENTO TRANSVERSAL.

La normativa de Educación Permanente establece los distintos planes educativos de carácter no formal, priorizando el desarrollo de aquellos que se consideran fundamentales. Dicha normativa da especial importancia a la Educación en Valores y al tratamiento de contenidos transversales.

Los contenidos curriculares deben contemplar la planificación transversal de una serie de contenidos fundamentales para el desarrollo socioeducativo de las personas adultas. En este sentido, todas las programaciones incluirán el tratamiento y desarrollo de los siguientes contenidos actitudinales que podrán implementarse en coordinación con entidades y asociaciones que trabajen dichos contenidos.

El papel de la **mujer** y los problemas de violencia de género. La igualdad entre hombres y mujeres y los indicadores de violencia de género, su prevención y la resolución de conflictos, debe ser un contenido a tratar con nuestro alumnado.

La **inmigración**: realidad del colectivo inmigrante, origen, situación social y elementos de interculturalidad que posibiliten el acercamiento a esta realidad y sirvan de base para el desarrollo de una adecuada convivencia.

La convivencia y la **Educación para la ciudadanía**: Habilidades sociales, comunicativas y estrategias de diálogo y resolución de conflictos que permitan implementar un clima adecuado de convivencia en el centro y en la zona. El papel de la mediación es muy importante en este sentido. Debemos desarrollar igualmente el espíritu crítico y la iniciativa y participación en los temas sociales, generando una ciudadanía activa.

Inteligencia Emocional: muy vinculado al eje anterior. El conocimiento de uno mismo, la autoestima, seguridad e iniciativa personal y la asertividad como conceptos relacionales básicos a trabajar con una población que al incorporarse tarde al sistema educativo, se muestra vulnerable y se incorpora al centro con bajos niveles de autoestima. Estos contenidos se trabajarán desde la Función tutorial con dinámicas grupales e individuales que posibiliten la cohesión del grupo clase, su identificación con el profesorado, especialmente con la figura del tutor/a y la integración en la comunidad educativa del CEPER.

El **Emprendimiento Social y laboral**: iniciativas sociales (asociacionismo, movimiento vecinal, etc.) y contenidos de orientación laboral, autoempleo e itinerarios formativos y profesionales. Al no contar con la figura del orientador de centro, se pretende colaborar con los dispositivos de empleo de la zona.

Educación para **la salud**: hábitos de vida saludable, ocio y tiempo libre, prevención de adicciones y su tratamiento.

Educación sexual: enfermedades de transmisión sexual, relaciones emocionales sanas, la dependencia emocional.

El cuidado **del medioambiente** y actitudes de mejora y respeto del entorno: reflexionar sobre los problemas medioambientales más cercanos y la contribución a su mejora. El cuidado del mobiliario público y la limpieza de zonas comunes.

Consumismo responsable.

El uso de **la Nuevas Tecnologías** y redes sociales de información y comunicación. Se deberán trabajar estos contenidos desde todos los planes educativos y en coordinación con los dispositivos públicos existentes en la zona.

Los **idiomas** y el uso de la lengua **inglesa**: trabajar la interculturalidad y como el uso de idiomas les facilitará su currículo vital y laboral.

La importancia de la Educación y los procesos formativos en el desarrollo de la familia.

3.4 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE RESPONSABLES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los criterios que deben marcar la planificación horaria para la coordinación docente son:

Establecer espacios para la planificación, seguimiento y evaluación de los planes educativos del CEPER desarrollados por los Equipos docentes de cada plan educativo.

Elaborar desde el Plan anual un calendario de reuniones de claustros y consejos de centro que facilite la participación en otras reuniones de coordinación.

Programar sesiones conjuntas de análisis y evaluación de los proyectos desarrollados por el centro en la zona, en colaboración con otras instituciones, entidades u organismos.

Establecer un calendario de reuniones para la autoformación en el centro.

Calendarizar los momentos trimestralmente que se dedicarán a los procesos de evaluación y autoevaluación del centro.

La constitución de los Equipos de coordinación docente se lleva a cabo en el mes de septiembre y su seguimiento y coordinación corresponde a la Jefatura de Estudios.

El Equipo se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, para lo que organiza una franja horaria donde coinciden todos los maestros/as tanto de turno de mañana como de tarde.

Además, se reúne en sesión extraordinaria al comienzo y final del curso, siendo obligatoria la asistencia a dichas reuniones para todos sus miembros.

El CEPER ha adaptado su horario a las necesidades y demandas de los distintos colectivos del área de influencia. Nuestro centro permanece abierto de **9,00 a 21,00h**, intentando atender las necesidades del alumnado trabajador. En este sentido, hemos establecidos dos turnos, mañana **de 9,00 a 14h** y tarde **de 15,00 a 21,00h**, trabajando tres unidades en horario de mañana y siete en horario de tarde. Este horario dificulta las tareas de coordinación, por lo cual el horario de exclusivas debe adaptarse a las necesidades de coordinación del centro.

El profesorado de tarde no puede participar en la mayoría de los procesos formativos del profesorado, convocados de forma general por la tarde y el profesorado de mañana no puede participar en los procesos formativos específicos de educación permanente que se suelen programar en horario de mañana.

En cualquier caso, para solventar esta dificultad se establecerán horas de exclusivas en horario que permitan compatibilizar la asistencia a reuniones como a las actividades de formación.

El ROF recoge los horarios de dedicación a la función directiva, los horarios en periodo de exclusiva planificados para la coordinación de equipos docentes, comisiones de trabajo del centro, procesos de autoformación y celebración de claustros y consejos de centro.

4.5 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

La **asignación de las enseñanzas** de los distintos planes educativos a los maestros y maestras, se realiza por la persona titular de la Dirección del Centro en la primera quincena del mes de septiembre, teniendo presente los criterios pedagógicos fijados por el Claustro y una vez oído a todo el profesorado, procurando el consenso entre sus miembros.

La **asignación de grupos** se realiza de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado y el perfil pedagógico del profesorado. Además se valora el proceso de evaluación del curso anterior y las propuestas de mejora que se recogieron en la memoria de autoevaluación.

En los planes educativos que se desarrollan en dos cursos escolares, se tendrá en cuenta el profesorado que impartió la docencia en éstos en los cursos anteriores, respetando la estabilidad del grupo y la cohesión generada desde la función tutorial.

Para la asignación de los restantes planes educativos y grupos de alumnado, se tendrán en

cuenta la **especialidad** a la que esté adscrito el profesorado y otros aspectos formativos y actitudinales, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad a la hora de asignar grupos:

- I. **Miembros del Equipo Directivo** que deban impartir docencia. El Equipo directivo cuenta con 15 horas semanales de dedicación a las tareas de dirección que se distribuyen entre los tres miembros.
- 2. El profesorado que se asigne a la Formación de Base y los planes educativos encaminados a la obtención de la Titulación Básica (ESA) o el de preparación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio. (Artículo 2. 2. De ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas)
- 3. Prueba de **acceso a otros niveles** del sistema educativo (CFGS, PAU, Competencias Clave).
- 4. **Resto** de grupos y planes educativos que se asignarán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: perfil del maestro/a, capacidades, aptitudes y habilidades para los distintos Planes desarrollados en el Centro. Priorizando Uso Básico del Inglés, TIC y Cultura Emprendedora.
- 5. A quienes impartan el área de **Idiomas**, **una vez cubierto el horario** del ámbito de comunicación en los grupos de ESPA-TAE, Prueba Libre de Acceso a Ciclo Superior, Prueba Libre Secundaria, PAU y Competencias Clave, y Formación Básica, se le asignará la iniciación en una lengua extranjera para adultos. Una vez cubierto el horario de estos grupos, se les encomendará la docencia en los restantes.
- 6. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo **no exime de impartir otras enseñanzas** o actividades que pudiera corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del Centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- 7. Siguiendo los criterios pedagógicos anteriormente citados, la Jefatura de Estudios también elaborará los horarios no lectivos y asignará los espacios a utilizar.
- La designación de tutores o tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas debe recaer, preferentemente, en el maestro o maestra que tenga mayor horario semanal en dicho grupo. Cada tutor o tutora de grupo celebrará antes de finalizar el primer mes del curso escolar, una reunión con todos los alumnos y alumnas para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación, los criterios y procedimientos de evaluación y de autoaprendizaje. Asimismo, desarrollará todas las actuaciones recogidas en el Plan de acción Tutorial del centro.
- El **horario general** del Centro comprende la distribución de todos los períodos lectivos, y las actividades complementarias y de extensión cultural que se programen. La organización del mismo, se conforma con el objetivo de mejorar la confianza del alumnado y de toda la comunidad en los centros educativos, así como contribuir a través de los planes y proyectos del centro en el desarrollo educativo del área de influencia.

La jornada lectiva se organizará de forma que dé respuesta, en la mejor medida posible, a las necesidades formativas de las personas.

En el **horario general** del Centro se especifica:

a) El horario y condiciones en las que el Centro permanecerá abierto a disposición de la

Comunidad Educativa y su entorno.

- b) El horario lectivo para cada uno de los Planes Educativos.
- c) El horario y condiciones en las que están disponibles para los alumnos y alumnas cada uno de los servicios e instalaciones del Centro. (Secretaría, Dirección, zonas comunes, actividades extraescolares y complementarias etc.)

La **dedicación horaria de los maestros y maestras** del Centro de Educación Permanente es de treinta horas semanales de permanencia en el Centro. Tal y como marca la ley, distribuidas en 25 horas de dedicación lectiva y 5 horas dedicadas al horario no lectivo de coordinación y planificación docente de las distintas actividades y actuaciones que se desarrollen en el centro y en la zona y distribuidas en los cinco días.

Tiene la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo de las enseñanzas referidas en **el artículo 1 del Decreto 196/2005.**

La parte del horario semanal no lectivo, de obligada permanencia en el Centro, se estructura de forma flexible en función de las modificaciones anuales al Plan de Centro y se dedica, entre otras, a las siguientes actividades:

- Reuniones de claustro, consejo escolar y sesiones de evaluación.
- Reuniones de coordinación de equipos docentes (programaciones, seguimiento del alumnado, elaboración de materiales, etc.)
- Planificación de actividades extraescolares, complementarias y culturales.
- Coordinación con entidades o instituciones que trabajan en red con nuestro centro.

Respecto a los agrupamientos del alumnado, éstos se realizan mediante el siguiente proceso de actuación:

- I. Periodo de Escolarización y matriculación: Según la normativa, el plazo oficial se desarrolla del I a 15 de junio de cada año. Las personas que solicitan plaza en ese periodo, son convocados a la realización de una prueba **VIA y una entrevista** que establecerá su nivel de partida, para asignarle el plan educativo que mejor se adapte a su situación inicial.
- II. Si se solicita matriculación fuera del plazo oficial y el centro tiene plazas vacantes, el equipo docente realiza una prueba VIA y una entrevista de madurez para ver a que grupo se incorpora esa persona y si es posible que alcance los objetivos de su itinerario con el curso escolar ya comenzado.
- III. Otro criterio fundamental para establecer grupo/horario es la **situación laboral de las personas**: los planes educativos que se desarrollen en el turno de tarde se asignarán a personas que estén trabajando y que así lo acrediten. El resto de alumnado elegirá el turno en que desea matricularse, en función de que existan vacantes o los grupos se adapten a su nivel de partida.

En relación al perfil de los agrupamientos, tras realizar la prueba VIA y la entrevista, el equipo docente tendrá en cuenta el interés del alumnado por la promoción a otros niveles según sus **expectativas personales**, para integrarlo en el grupo que más se adapte a sus circunstancias personales. **En ningún caso se harán grupos en los que confluyan personas con intereses contrapuestos en este aspecto.** Para el correcto desarrollo **de estas consideraciones y para próximos cursos** será necesario crear

en el Centro los grupos que permitan seguir un itinerario educativo completo **FB I - II y ESA Nivel I - II.**

En cualquier caso, los grupos de nuestro centro son intergeneracionales y heterogéneos, por lo que en el primer mes se realizan dinámicas de cohesión del grupo y **actuaciones específicas** desde el Plan de Acción Tutorial **encaminadas a facilitar la integración** de todas las personas en su grupo y en el centro y a crear un adecuado clima de aprendizaje y convivencia.

3.6 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

La normativa que regula los planes educativos formales y no formales de Educación Permanente, estable el horario lectivo semanal de los distintos planes que desarrollamos, priorizando la organización de planes educativos encaminados a obtener titulaciones.

La planificación anual tendrá en cuenta las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de 14 de mayo de 2009, sobre actuaciones para el curso académico 2009/10 en los centros y secciones de Educación Permanente (vigente en la actualidad).

Se organizarán los planes educativos atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- I. Planes Educativos Encaminados a la Obtención de titulaciones: ESPA-TAE, Pruebas de Acceso a los C.F.G.S, pruebas libres para la obtención del título en ESA, pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años y Curso para la obtención de Certificación de Competencias Clave conducente a la obtención de Acreditaciones Profesionales de Nivel I y I.
- 2. Formación Básica niveles I y II.
- 3. Planes para el Fomento de la Ciudadanía Activa. Priorizando los de Inglés y TIC.
- 4. Otros planes educativos.

Los planes educativos que ofrezca al CEPER se adaptarán a las demandas formativas que reciba el Centro en función de su área de influencia y el horario escolar de los mismos recogerá las necesidades del alumnado.

Respecto a las actividades extraescolares y complementarias, éstas tendrán los siguientes objetivos:

Estar integradas dentro de las programaciones anuales y reforzar los aprendizajes y competencias de los distintos Ámbitos de Conocimiento (Comunicación, Social y Científico-Tecnológico).

Fomentar la interculturalidad y las señas de identidad de los distintos colectivos que participan en el Centro.

Favorecer el Clima de convivencia del aula y en centro, enlazando este aspecto con la cohesión de los grupos y la permanencia de los alumnos en el centro.

Se realizan actividades complementarias, organizadas por el Centro durante el horario general, incluidas dentro de las Programaciones y con un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Estas actividades se llevan a cabo tanto dentro como fuera del espacio escolar y en coordinación con distintos colaboradores.

De igual modo desarrollamos actividades de **extensión cultural** encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades de extensión cultural se realizan fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y se pretende responder a la diversidad del alumnado y las familias.

La organización de las actividades complementarias y de extensión cultural que se planifiquen, se realizan por el mismo Centro o a través de las Asociación Cultural de alumnado "Eduardo Valderrama" y de otras asociaciones, entidades colaboradoras e instituciones que trabajan en red con nuestro centro.

3.7 OFERTA EDUCATIVA DEL CEPER TRIANA



ELEMENTOS CURRICULARES DE LA PROGRAMACIÓN

3.7.1 FORMACIÓN BÁSICA.

El plan educativo de formación básica para personas adultas comprende el conjunto de enseñanzas regladas iniciales cuyo fin es la adquisición de las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal y profesional. Se organiza de forma modular en los niveles I y II, cada uno de ellos estructurado en tres ámbitos: científico-tecnológico, de comunicación y social. Cada ámbito consta de tres módulos compuestos por contenidos integrados de carácter interdisciplinar. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos años.

Se considera muy importante un buen funcionamiento de este nivel pues permite el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que demanda formación en el centro para cursar la Secundaria, en función de las pruebas de valoración inicial, muchas veces necesita en primer lugar cursar la formación básica.

Esta programación se realizará en función de lo establecido en ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas. Tiene un carácter globalizado en el nivel I e interdisciplinar en el II.

El **enfoque globalizador** posibilita que las unidades didácticas se planteen en clave de:

- La unión del currículo.
- Que las actividades tengan sentido y significado completo.
- Potencia el aprender a aprender.
- Posibilita la variedad y flexibilidad organizativa.
- Permite plantear un proceso de enseñanza aprendizaje basándose en: centros de interés, proyectos de trabajo, metodologías investigativas, etc.

3.7.1 PLANES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN BÁSICA.

- Plan Educativo de Preparación de la Prueba Libre de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.
- Plan Educativo de Tutorías de Apoyo al Estudio, enfocado a aquellas personas que deseen contar con el asesoramiento y seguimiento de un Centro para hacer al estar matriculadas en la modalidad semipresencial en un instituto.

Las programaciones de estos planes educativos se desarrollarán en función del currículo establecido en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, y los contenidos de la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años. Ambos planes tienen carácter prioritario.

3.7.2 PLANES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DEL ACESO A OTROS NIVLES DEL SISTEMA EDUCATIVO.

- Plan Educativo de preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. Este plan tiene carácter prioritario.
- Plan Educativo de preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Plan Educativo de preparación de la prueba de acceso a la Universidad para personas mayores de 25 y 45 años.

Estos planes están orientados a preparar las distintas pruebas oficiales de acceso a estudios postobligatorios.

Para la programación del Plan de Acceso a la universidad se contemplará lo establecido en la RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para mayores de veinticinco años.

3.7.3 PLANES de ciudadanía activa prioritarios.

- TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y TIC Laboral.
- Uso básico de lenguas extranjeras INGLÉS e INGLÉS Laboral. FRANCÉS
- Interculturalidad, cultura y **LENGUA ESPAÑOLA** para personas procedentes de otros países.
- 3.7.4 PLANES de ciudadanía activa.
 - Salud
 - Patrimonio.

3.8 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los centros de Educación Permanente, al ser una etapa no obligatoria del Sistema Educativo, no cuentan con recursos específicos para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, nuestro centro no tiene personal de Pedagogía Terapéutica ni es atendido desde el EOE de la zona. Tampoco cuenta con la figura del orientador/a, por lo que las medidas de atención a la diversidad deben desarrollarse de manera integral por todo el profesorado y especialmente a través de la acción tutorial.

A nuestro centro se incorpora alumnado con discapacidad reconocida física y psíquica. Este perfil se atenderá en coordinación directa con las instituciones de las que vengan derivados, a través de un seguimiento que dependerá de las necesidades que se detecten. Dicha coordinación es tarea del tutor/a que atienda al alumnado.

4.1 Introducción.

El Plan de Acción Tutorial (en adelante PAT) es el marco en el que se especifican los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el C.E.PER. Forma parte del Proyecto Educativo y trata de ser coherente con el resto de elementos de éste.

La Educación de Adultos se define en el Artículo I° del Título I de la Ley para la Educación de Adultos en Andalucía como "el conjunto de acciones y planes educativos y de desarrollo socio-cultural que tiene como finalidad ofrecer a los ciudadanos andaluces, sin distinción alguna, que han superado la edad de la escolaridad obligatoria, con carácter gratuito y permanente, y especialmente a quienes no lo obtuvieron en el sistema educativo, el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social".

4.2 Principios de la acción tutorial

Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada al acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en condiciones lo más favorables posible. La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello nuestro Plan de Acción Tutorial trata de ser coherente con los principios y criterios educativos acordados en el Proyecto Educativo de centro.

Entendemos la tutoría de los alumnos como una tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el profesor tutor con su grupo y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutorizar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos.

La tutoría (y la orientación) tienen como fines fundamentales:

- 1. Favorecer la educación integral del alumno como persona.
- 2. Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno.

Para avanzar en la consecución de estos fines contamos con herramientas como:

- I. El trabajo del profesorado tutor/a.
- 2. La actuación coordinada del equipo docente.
- 3. La función orientadora de cada maestro/a.

4.3 Objetivos de la Acción Tutorial

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial tendrá los siguientes **objetivos generales**:

- I. Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2. Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.

- 3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea "educación para la vida".
- 4. Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono o la inadaptación escolar.
- 5. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
- 7. Resaltar los aspectos orientadores de la educación -orientación en la vida y para la vida, atendiendo al contexto real en que viven los adultos/as, el futuro que les espera y que pueden contribuir a proyectar para sí mismos, y, para ello, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno, de modo que el centro de adultos aporte realmente "educación para la vida".

Orientación Personal

- I. Conocer el mundo que rodea al alumno.
- 2. Orientar al alumno en la elección de actividades extraescolares y de tiempo libre.
- 3. Favorecer la actitud reflexiva en la toma de decisiones.
- 4. Procurar que los alumnos adquieran criterios propios sobre la sociedad, los valores...
- 5. Facilitar y coordinar la información sobre los alumnos.
- 6. Prevenir las posibles dificultades que puedan plantearse a lo largo del proceso de enseñanza- aprendizaje
- 7. Intervenir ante una situación problemática profesor-alumno.
- 8. Potenciar la comunicación entre profesor- alumno creando un buen clima que favorezca el aprendizaje, diálogo y la comunicación.
- 9. Organizar sesiones sobre temas de interés propuestos por los alumnos.
- 10. Favorecer el autoconocimiento y la auto-aceptación del alumno en todos los aspectos.

Orientación Escolar

- 1. Informar sobre los derechos y deberes del alumno.
- 2. Informar sobre las distintas opciones a nivel académico en función de las pretensiones que se planteen para el futuro.
- 3. Orientar al alumnado en función de sus capacidades, necesidades, intereses, situación familiar, etc.
- 4. Coordinar la integración del alumno en el grupo y en el centro.
- 5. Informar a los alumnos sobre su aprovechamiento.
- 6. Organizar sesiones sobre temas de interés propuestos por los alumnos.
- 7. Tratar los problemas académicos que surjan en el grupo.
- 8. Informar sobre la estructura del grupo.
- 9. Intervenir ante una situación problemática profesor-alumno.
- 10. Colaborar en la búsqueda de soluciones de problemas académicos.
- 11. Coordinar las actividades generales del grupo (visitas...)
- 12. Facilitar el intercambio de experiencias e información entre los profesores del grupo.
- 13. Conocer los antecedentes académicos del alumno y hacer un seguimiento de su rendimiento escolar.
- 14. Planificar la evaluación continua.
- 15. Detectar las dificultades en el aprendizaje y proponer las soluciones convenientes.

Orientación Profesional

- I. Ayudar al alumno en su elección académica y/o profesional.
- 2. Favorecer el conocimiento de los alumnos sobre sus propias aptitudes.
- 3. Informar al alumnado sobre las distintas técnicas de búsqueda de empleo (entrevistas, currículum, ...)
- 4. Informar al alumnado sobre las distintas vías de adquisición de empleo.
- 5. Informar al alumnado sobre la oferta de empleo.
- 6. Reconocer e identificar su propio perfil profesional para facilitar la búsqueda de empleo.
- 7. Informar sobre los intereses profesionales de los alumnos/as.
- 8. Recabar de los profesores propuestas de actividades para la orientación profesional y laboral y trabajarlo conjuntamente con las distintas entidades e instituciones.

4.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

4.4. | FUNCIONES GENERALES DEL PROFESORADO TUTOR/A

Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un maestro o maestra tutor. Cuando más de un maestro o maestra imparta docencia a un mismo grupo, el tutor o tutora será designado por el Director o Directora, oído el Claustro de Profesores, a propuesta del Jefe o Jefa de Estudios.

El nombramiento de los maestros o maestras tutores se efectuará para un curso académico, y sus **funciones** serán:

- a) Desarrollar las actividades previstas de orientación y de Acción Tutorial. PAT
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
- c) Coordinar las actividades complementarias y de extensión cultural de los alumnos y alumnas de su grupo.
- d) Realizar las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas de acuerdo con el Plan Anual de Centro.
- e) Orientar y asesorar al alumnado del grupo correspondiente sobre sus posibilidades académicas y profesionales, así como facilitar su integración en las actividades del Centro.
- f) Orientar y asesorar al alumnado del grupo correspondiente para facilitarle su acceso al mercado laboral y potenciar sus posibilidades de promoción profesional.
- g) Orientar y asesorar al alumnado del grupo correspondiente para facilitarle su participación en la vida social.
- h) Informar al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las actividades complementarias y de extensión cultural y con el rendimiento académico.
- i) Realizar al alumnado encuestas de satisfacción sobre el desarrollo de los Planes Educativos y las Acciones Comunitarias.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado de su grupo, sin perjuicio de las que, en su caso, puedan corresponder a la Secretaría del Centro.
- k) Motivar al alumnado a participar en la vida del centro.
- l) Realizar un seguimiento de su paso por el centro y su vinculación a otros planes formativos.

4.4.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESOR/A TUTOR/A:

RESPECTO AL ALUMNO

- a) Conocer los problemas y situaciones de cada alumno como persona individual.
- b) Atender los problemas relacionados con falta de motivación ante el estudio, dificultad de relación e integración, problemática familiar...
- c) Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- d) Orientar al alumno en cuanto a la organización del estudio y técnicas de trabajo intelectual.
- e) Informar a los alumnos puntualmente de sus resultados académicos.
- f) Orientarle educativa y profesionalmente.
- g) Controlar las faltas e incidencias del alumnado según el modelo establecido en nuestro centro
- i) Controlar las actuaciones contrarias a las normas de convivencia y actuar de forma conjunta junto al equipo directivo y la comisión de convivencia.

RESPECTO AL GRUPO

- a) Conocer la dinámica interna del grupo y contribuir a su creación y cohesión.
- b) Organizar actividades de acogida.
- c) Desarrollar las actividades propuestas para el grupo en la sesión semanal de tutoría propuestas en el plan de acción tutorial.
- d) Animar a fomentar actividades que posibiliten su acercamiento a la cultura entendida de forma global.
- e) Colaborar con el grupo en la preparación de salidas y actividades extraescolares.
- f) Informar al grupo sobre los recursos y actividades que puedan ser de su interés.
- g) Informar al grupo sobre la estructura y normativa del Centro potenciando su participación en la organización de la vida escolar.
- h) Contribuir a través de la coordinación con los profesores y las juntas de evaluación, una acertada valoración del rendimiento escolar de sus alumnos.
- i) Realizar un análisis del grupo en colaboración con el equipo de profesores especialmente si surgen conflictos y proponer soluciones adecuadas.
- j) Orientar al grupo en cuanto a dificultades de organización y técnicas de estudio.

RESPECTO AL CENTRO

- a) Participar en las reuniones de equipo docente con el resto de los tutores para programar y evaluar las actividades de las tutorías.
- b) Llevar a la junta de evaluación las opiniones y dificultades del grupo, proponiendo objetivos concretos y comunes que serán revisados en la siguiente sesión.
- c) Transmitir durante todo el curso la información que pueda resultarles útil al resto de profesores.
- d) Colaborar dentro del Centro en las actividades conjuntas que se programen contribuyan a crear un clima adecuado para el alumnado.

4.4.3. RESPONSABILIDAD DE TODO EL PROFESORADO EN LA ACCIÓN TUTORIAL

Todo profesor es en alguna medida tutor y contribuye a la acción tutorial:

- 1. Tutorizando el proceso de aprendizaje de cada alumno en su materia.
- 2. Atendiendo a las necesidades educativas específicas de cada alumno en su materia.
- 3. Atendiendo a la formación integral del alumno más allá de la mera instrucción en conocimientos sobre su disciplina.
- 4. Preocupándose por las circunstancias personales de cada alumno.
- 5. Apoyando al alumno en la toma de decisiones.
- 6. Facilitando que todos los alumnos estén integrados en el grupo
- 7. Coordinándose con el tutor y aportándole información y apoyo.
- 8. Favoreciendo la autoestima de sus alumnos.
- 9. Orientando a sus alumnos sobre la mejor manera de estudiar su asignatura.
- 10. Atendiendo a las demandas y sugerencias de los alumnos.
- II. Buscando la colaboración del resto del profesorado para ayudar al alumno.

4.5 ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial que se desarrolla en nuestro centro se concreta en tres tipos de actuaciones:

- Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- Actuaciones con el grupo de alumnos en la hora semanal de tutoría.
- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos

4.5.1 LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

La figura del tutor/a de los grupos del mismo Plan Educativo, como órgano de coordinación docente del profesorado del grupo contemplado en el Reglamento Orgánico del C.E.PER., tiene como misión principal en este ámbito de competencia asegurar que todo el profesorado tiene en cuenta las necesidades específicas del alumnado que compone el grupo. Para ello, a partir del conocimiento de las condiciones sociales, educativas y personales de los alumnos y de la evolución académica en las distintas áreas, el tutor puede proponer al profesorado del grupo la adopción coordinada de medidas educativas para atender las necesidades que se planteen de manera que los alumnos perciban coherencia en la actuación del profesorado y en la práctica docente del mismo. En estos Equipos existe la figura del Coordinador/a que será quien coordine el Equipo y recoja actas de los acuerdos tomados en estas sesiones. Así mismo trasladará los mismos a las Sesiones Conjuntas de Coordinación. Las reuniones de Coordinación docente tendrá lugar la menos una vez trimestre tal y como se expone en el calendario recogido en el Plan Anual del Centro.

4.5.2 LA ATENCIÓN INDIVIDUAL A LOS ALUMNOS

a. Para facilitar el seguimiento personalizado de la evolución académica y personal de los alumnos los tutores podrán mantener entrevistas individuales especialmente en los casos de alumnos y alumnas necesitados de una orientación especial.

- b. Los alumnos y alumnas que se encuentren en situación de riesgo de no alcanzar los objetivos de la etapa a la vista de su rendimiento académico, que puedan encontrar problemas de adaptación escolar al comienzo del curso o que tengan especiales dificultades para tomar una decisión sobre su futuro académico y profesional serán objeto de una atención preferente.
- c. Para facilitar la atención individualizada se podrán designar colaboradores externos para estos alumnos con necesidades específicas de orientación.
- d. En el asesoramiento individual se seguirá preferentemente un enfoque no directivo, facilitando que sea el propio alumno quien tome sus propias decisiones y adopte sus compromisos.

4.5.3 LA ACCIÓN TUTORIAL CON EL GRUPO DE ALUMNOS

CONTENIDOS DE LA TUTORÍA GRUPAL

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del C.E.PER, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

ACTIVIDADES Y ACTUACIONES

Se desarrollarán una serie de actividades a nivel general:

- Mantener entrevistas con los alumnos/as en orden a conocer el mundo que le rodea.
- Organizar para el alumno/a actividades extraescolares (visitas a monumentos, museos, ciudad...., asistencia a conciertos, excursiones, talleres, actividades recreativas....) e informarle sobre las actividades culturales y lúdicas existentes en el barrio y ciudad.
- Escuchar los problemas planteados por los alumnos/as y, a través de preguntas, ayudarles a razonar sobre los mismos y a tomar las decisiones oportunas.
- Organizar charlas-coloquio sobre temas de interés del alumnado y actividades interniveles (talleres, excursiones, visitas...) que favorezcan las relaciones interpersonales.
- Proporcionar al alumno/a la información/formación suficiente que le permita poder tener criterios propios sobre la sociedad, los valores para poder intervenir sobre ella y ser ciudadanos activos y participativos empezando por su entorno más próximo (su barrio, ciudad, ...)
- Positivar las conductas de los alumnos/as en orden a mejorar su autoestima y hacerles reflexionar sobre ellos mismos para que se conozcan mejor.
- Revisar el expediente académico de cada alumno/a para conocer los antecedentes académicos del mismo y hacer su seguimiento.
- Realizar jornadas interculturales.
- Informar al alumnado del nuevo Sistema Educativo y de las posteriores ofertas educativas.
- Colaborar /organizar charlas con personas especialistas de las diferentes profesiones así como de distintos organismos para la búsqueda de empleo y elección profesional y académica.

Muchas de estas actividades se detallan en el Plan de Centro; el lugar de realización de las mismas será unas veces, la clase, otras se realizarán en el seno del claustro de profesores; otras fuera del centro, según corresponda y en el horario establecido a tal fin en el Plan de Centro.

4.6 COORDINACIÓN EN LA ACCIÓN TUTORIAL

Se pretende que el Plan de Acción Tutorial sea un marco abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

La coordinación de la acción tutorial se llevará a cabo en las reuniones periódicas que mantiene el claustro de profesores y los equipos docentes cuya periodicidad se encuentra en el Plan de Centro.

4.7 EVALUACIÓN DEL P.A.T.

El Plan de Acción tutorial será evaluado en varias fases:

- I) El profesor tutor autoevaluará su actuación a nivel tutorial y pedirá a sus alumnos que la evalúen también.
- 2) El claustro de profesores evaluará dicho Plan en las reuniones periódicas, incluyéndose como un punto del orden del día, a la vista de las evaluaciones realizadas por los tutores y alumnos.
- 3) El Consejo de Centro también evaluará este Plan a partir de las informaciones de todos los miembros de la comunidad educativa actual.

Criterios de evaluación:

- a) Responder a las necesidades del alumnado y del centro para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje así como el desarrollo integral del alumnado.
- b) Debe ser funcional, útil, realista, y adaptado a las características del centro y sus miembros.
- c) Ser flexible, adaptándose a las necesidades que vayan surgiendo.

4.8 MEDIDAS PARA FAVORECER EL INTERÉS POR LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE LA POBLACIÓN DEL CENTRO

- Adecuación a sus capacidades, intereses y expectativas.
- El Centro debe ser un lugar de participación. Para ello tenemos que detectar los intereses sociales y adecuarlos a los intereses educativos. Siendo estos últimos mostrados de forma sencilla y comprensible.
- Desarrollar actividades atractivas a sus gustos y necesidades.
- Adecuar los horarios a su capacidad de disponibilidad.
- Fomentar actividades conjuntas con otros centro, para nuestros/as alumnos/as para que vean que hay muchas más personas, que como ellos, quieren conseguir su desarrollo personal.
- Favorecer las colaboraciones de los Centros con otras entidades ciudadanas del entorno.
- Facilitar actividades, donde ellos sean los protagonistas ya que de esta manera sentirán que su trabajo ha servido para algo.

5.1 Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

Dadas las características de nuestro alumnado, tratamos de llevar a cabo una forma de enseñanza en la que se fomentan los instrumentos básicos para poder enfrentarse a la sociedad con capacidad crítica, que les permita desenvolverse en el medio que les rodea partiendo del respeto mutuo entre alumnos y equipo docente fomentando la solidaridad y la no discriminación por sexo, nacionalidad o cualquier otra diferencia que suponga un menoscabo de las relaciones dentro y fuera del Centro.

5. 2. Objetivos que se pretenden con este Plan de Convivencia.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

5.3 Normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula

5. 3.1 Derechos de los alumnos/as

Los alumnos/as de este Centro tendrán los siguientes derechos:

- A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa de acuerdo con la Constitución.
- A recibir una formación en un clima de comprensión, tolerancia y convivencia democrática.
- A la participación activa en las actividades del Centro.
- A la orientación educativa y profesional, siempre que se disponga de los recursos apropiados.
- A ser respetados en su dignidad personal, no sufriendo situaciones denigrantes.

- A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- A que las actividades se acomoden a los intereses de los adultos/as.
- A ser evaluados de forma objetiva.
- A realizar actividades culturales, lúdicas y de fomento del trabajo en equipo.
- A formular ante los profesores/as, el Equipo Directivo del Centro y al Consejo de Centro cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas.
- A la elección democrática de sus representantes al Consejo de Centro y delegado/a de clase.

5.3.2 Deberes de los alumnos/as.

Los alumnos/as de este Centro tendrán los siguientes deberes:

- Respetar la dignidad y función de todas las personas que integren la vida del Centro, así como las normas generales de convivencia establecidas para el mismo.
- A participar en la medida en que puedan en la vida y organización del Centro.
- A respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- A colaborar con sus compañeros/as en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- A la asistencia regular a las clases y justificación de las faltas a clase.

5. 3. 3 Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

- 3.3.1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- 3.3.2 Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

5. 3.4 Ámbitos de las conductas a corregir.

3.4.1 Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades

complementarias o extraescolares.

3.4.2 Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5. 3.5 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

- 3.5.1 Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3.5.2 Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma oral o escrita por el alumnado.
- 3.5.3 Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5. 3. 6 Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

3.6.1 Se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

- 3.6.2 Del mismo modo, por las conductas antes descritas y distintas al apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la

mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5.3.7 Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección previstas los profesores/as, los tutores/as, todos los profesores/as del Centro, el jefe o jefa de estudios, dependiendo de la falta y en apartado e) será el director o directora del Centro que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

5.3.8 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 5.3.8.1 Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

5.3.8.2 Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

5.3.9 Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 3.9.1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el 3.8.1 del presente documento, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
- a) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- b) Cambio de grupo.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.
- 3.9.2. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- 3.9.3 Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

5.3.10 Procedimiento general:

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias **previstas en el 3.9** de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Procedimiento general.

a.- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

b.- Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

- a.- El alumno o alumna podrá presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
- b.- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas graves del alumnado podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia del interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

a. Inicio del expediente.

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

- b. Instrucción del procedimiento.
- b. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.
- b.2 El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

b.3 El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

b.4 Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna , comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e. Resolución del procedimiento.

- I.- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
- 2.- La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

I. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos II4 y II5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin

- a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga Resolución, se podrá entender desestimado el recurso.
 - 2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

5.4- Comisión de Convivencia: composición, plan de actuación y plan de reuniones.

5.4.1 Composición.

La comisión de convivencia estará compuesta por el director/a del Centro, el Jefe de Estudios, dos profesores y cuatro alumnos/as elegidos entre los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

5.4.2 Funciones

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, esto lo realizará el Director del Centro
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

5.4.3 Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá dos veces en el curso: al inicio y al final del curso y cuando los cambios normativos o del Plan así lo exigiera.

La dirección del centro mantendrá informada a la Comisión de la situación del centro al respecto de lo que toca en todo lo relacionado al Plan de Convivencia, al clima general del Centro y el avance en la consecución de los objetivos previstos. En estas reuniones se realizará el seguimiento y evaluación de dicho plan. Del mismo modo todas las incidencias graves quedaran recogidas en Séneca de manera mensual.

5.5. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse

En este apartado contemplaremos.

5.5.1 Actuaciones preventivas

- a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En este sentido, a todos los alumnos que se matricula por primera vez en el centro se les facilitará el conocimiento de las normas de convivencia así como, sus derechos y deberes.
- b) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre ¡guales, dirigidas al alumnado y al profesorado.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como podrían ser visitas culturales y de estudios o cambios de turno.

5.5.2. Mediación en la resolución de los conflictos

- 5.2.1 Se establece la mediación para la solución de posibles conflictos como una de d las medidas para mejorar la convivencia, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.
- 5.2.2 Para la aplicación de esta medida, el centro cuenta con un grupo de mediación, constituido por un profesor/a, por un alumno y por un representante de la Asociación de Alumnos. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.
- 5.2.3 Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen y si es aceptado pasaría al equipo de mediación o a los agentes apropiados que dictaminen a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.
- 5.2.4 Realizado estos pasos, el director del centro comunicará a la Comisión y tutor o tutores de los implicados el comienzo del procedimiento de mediación.

5. 5.3 Compromisos de convivencia

En casos concretos, a iniciativa de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia. Como se recoge en el artículo 10 de la Orden de 18 de Julio

5.6. Funciones de los Delegados y Delegadas de clase en la mediación de conflictos.

Los delegados de clase entre sus funciones tienen reconocida la función de mediación en los conflictos que puedan presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

5.7. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos así como las previstas entre los órganos de gobierno, equipo docente y tutores.

Las distintas actuaciones en lo relativo al seguimiento de Plan las realizará el Jefe de Estudios que mantendrá reuniones periódicas con el equipo docente para detectar posibles fallos en el sistema o el grado de consecución de los objetivos previstos poniendo el énfasis en la prevención, corrección y tratamiento de violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

6. PLAN DE FORMACIÓN

Plan de formación de C.E.PER. TRIANA y su profesorado.

El profesorado debe compartir experiencias, dificultades, logros y metas a alcanzar. Nuestro alumnado es común, tienen un marco familiar y social parecido y las problemáticas que presentan tienen un origen similar: la situación de sus barrios y de las familias que los componen.

El profesorado participara en distintas iniciativas formativas que han surjan del análisis de las demandas del claustro, así como del análisis de las necesidades educativas de la zona desde grupos de trabajo promovidos por el C.E.P hasta cursos y jornadas de formación.

Debemos potenciar la Educación Permanente, en el alumnado, las familias y los vecinos y vecinas, empezando por nosotros mismos, desde la formación continua por medio de diversas modalidades: cursos, jornadas, talleres, encuentros, charlas, grupos de trabajo, mesas redondas, seminarios.

Tras la aprobación del decreto 93/2013 de 27 de agosto por el que se regula la formación permanente del profesorado en Andalucía y el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, se ha apostado por la formación en los centros a través de la creación de equipos de trabajo. En el claustro inicial de curso se plantearán las necesidades formativas necesarias y se adoptarán las medidas necesarias.

Se prestará atención especial a la formación del profesorado encaminada a la integración en el curriculum de Educación Permanente de las Competencias Clave.

Las Programaciones se realizarán basándose en la legislación que regula el currículo de Educación Permanente.

Las referencias normativas son:

PLANES FORMALES (FORMACIÓN BÁSICA): ORDEN 10.8.2007 por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas. (BOJA 3-9- 2007)

PLANES NO FORMALES: ORDEN DE 24-9-2007 por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas. (BOJA 15-10-2007)

La programación de ESPA- TAE se realiza por lo establecido en el currículum de

ORDEN de 10-8-2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas. (BOJA 31-8-2007).

La programación del **Curso de Preparación de la Prueba de Acceso a los ciclos formativos de grado medio** versará sobre las competencias básicas fijadas en el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

La programación del Curso de Preparación de la Prueba de Acceso a los ciclos formativos de grado superior versará sobre los conocimientos básicos de las materias de Bachillerato fijadas en el Real Decreto 1538/2006 que ordena la formación proffesional.

En cuanto a los **principios pedagógicos** mencionados en el apartado de concreción curricular de este Proyecto, lo hemos integrado en todas nuestras programaciones.

En cada una de las programaciones se han de especificaran diversas actividades con el fin de trabajar las **competencias** en comunicación lingüística, matemática, conocimiento e interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, social y ciudadana, cultural y artística.

Las competencias en "Aprender a aprender" y "Promover la iniciativa persona y social", tendrán un tratamiento preferente en las programaciones.

Los contenidos transversales estarán recogidos en todas las programaciones de los distintos planes educativos y éstas se planificarán en relación a Ámbitos de conocimiento que tendrán un tratamiento integral y globalizador.

Corresponderá a los Equipos docentes de los distintos planes educativos, la elaboración de las programaciones anuales en el mes de septiembre y será la Jefatura de Estudios quien coordine la elaboración de las mismas.

Con la aprobación de este Proyecto de Centro se plantea la necesidad de revisar y reelaborar las programaciones del centro incluyendo en ellas las Competencias Clave establecidas en la normativa.

PUNTOS A DESARROLLAR EN LA PROGRAMACIÓN:

- a) Denominación del plan educativo.
- b) Finalidades y objetivos.
- c) Programación didáctica con contenidos y actividades a desarrollar.
- d) Duración.
- e) Criterios de Evaluación.
- f) Profesorado o profesionales que lo imparten.

Los tutores/as realizarán pruebas de valoración inicial a su alumnado en todos los planes educativos, en la primera quincena lectiva. Dichas pruebas establecerán el nivel curricular de partida del grupo y los resultados se tendrán en cuenta para adaptar las programaciones a éstos niveles.

Anexos de programaciones.

Anexo I. Programación de Formación Básica I y II.

Anexo II. Planes de Titulación Básica y Acceso a otros Niveles.

Anexo III. Planes de Ciudadanía Activa.

8. PLAN DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

8.1 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

ASPECTOS GENERALES:

Será **continua**, formativa, cualitativa y flexible.

Dicha evaluación será realizada por el profesorado desde el equipo docente.

El maestro tutor o la maestra tutora del grupo, o en su caso el equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría del mismo, realizará una **evaluación inicial** en cada ámbito en los **primeros días de curso**, cuyos resultados orientarán sobre la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

Asimismo, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento académico sea valorado conforme a **criterios de transparencia**, en la **primera quincena de curso** el profesorado del grupo informará acerca de sus aspectos más relevantes y explicará los criterios de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación será continua. Se realizará, al menos **una vez al trimestre**, una sesión evaluativa donde el equipo docente analice el proceso de enseñanza- aprendizaje y los resultados del alumnado. Este análisis servirá para recoger propuestas de mejora que se incluirán en la Programación del siguiente trimestre.

El maestro tutor o la maestra tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar los aspectos generales más destacados en relación al proceso de aprendizaje del grupo, así como los acuerdos alcanzados, en su caso, y decisiones adoptadas, constituyendo éstas el punto de partida de la siguiente

sesión de evaluación.

Con posterioridad a cada sesión de evaluación, el maestro tutor o la maestra tutora informará a cada alumno o alumna del grupo sobre los siguientes aspectos, relativos a su proceso de aprendizaje:

- a) Las calificaciones de los distintos ámbitos y los aspectos cualitativos destacables.
- b) En su caso, las **recomendaciones** para superar las dificultades de aprendizaje detectadas.

En las programaciones anuales de cada Plan Educativo se recogerán los criterios de evaluación y se informará al alumnado al inicio del curso escolar.

CALIFICACIONES

PLANES NO FORMALES

Los tutores de cada Plan realizarán el documento correspondiente con el grado de aprovechamiento cuyas calificaciones son "insuficiente", "positivo" u "óptimo" a la finalización del Plan Educativo.

En cuanto al Plan de Tutoría de Apoyo al Estudio (ESPA-TAE), además de lo anterior, seguiremos el proceso de evaluación que determine anualmente el IES de referencia.

FORMACIÓN BÁSICA

Cada ámbito del nivel correspondiente recibirá una calificación única.

En todas las sesiones de evaluación celebradas, las calificaciones se expresarán en los siguientes términos:

- a) Para el **nivel I** de estas enseñanzas, las calificaciones se expresarán para cada ámbito con los términos **«superado»** o **«no superado»**.
- b) Para el **nivel II**, en todas las sesiones de evaluación celebradas las calificaciones se expresarán en los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI),

Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Dicha calificación irá acompañada de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5. Bien: 6.

Notable 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

Aquellos alumnos o alumnas que no **superen algún módulo** de cualquiera de los ámbitos que componen dicho nivel en la sesión de evaluación correspondiente, podrán **recuperarlo antes de la finalización del curso escolar**, haciendo constar la calificación obtenida en la sesión de evaluación final de curso.

El alumnado del nivel II que no haya superado todos los módulos de los distintos ámbitos al final del período lectivo, recibirá un plan de actividades tendentes al refuerzo de dichos módulos y realizará una prueba extraordinaria basada en éstos.

PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

FORMACIÓN BÁSICA

Promocionarán al nivel II del plan educativo de formación básica aquellos alumnos y alumnas que, con carácter general, alcancen las competencias básicas y los objetivos propuestos para el nivel I en cada ámbito de conocimiento.

Las personas que superen todos los ámbitos que componen el nivel II recibirán un certificado de superación del plan educativo de formación básica para personas adultas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo II. Asimismo, podrá obtener dicha certificación el alumnado que no haya superado algún ámbito correspondiente al nivel II si, a juicio de la persona titular de la tutoría o, en su caso, el equipo educativo, el alumno o alumna ha conseguido con carácter general las competencias básicas y los objetivos establecidos para estas enseñanzas.

PLANES NO FORMALES

Aquellas personas que superen la programación de los Planes no formales, recibirán un certificado de aprovechamiento con el computo horario correspondiente.

DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN.

- Los documentos de evaluación del alumnado son:
- a) Las **Actas de Evaluación** del grupo, en las que se **detallarán las calificaciones obtenidas** por el alumnado en los distintos módulos que componen cada ámbito y nivel, así como las **decisiones sobre la promoción** de dicho alumnado del nivel I al II o las decisiones sobre certificación del plan educativo en este último nivel.

Los documentos reseñados en el punto anterior se ajustarán, respectivamente, a los modelos que aparecen en los Anexos III y IV de la ORDEN 10.8.2007 por la que se regula el Plan Educativo de Formación Básica para Personas Adultas. (BOJA 3-9- 2007)

b) Los Planes Educativos no formales, tendrán actas de evaluación cualitativas donde se especificará el grado de aprovechamiento del alumnado respecto a su nivel de partida y a los objetivos de dicho Plan Educativo.

Los documentos reseñados en el punto anterior se ajustarán, respectivamente, a los modelos que aparecen en los Anexos de la ORDEN 24.9.2007 por la que se regulan los planes educativos de carácter no formal para personas adultas. (BOJA 15-10- 2007)

b) El **expediente académico del alumno o alumna**, en el que aparecerán reflejados los datos referidos a su escolarización y **progreso académico** en la etapa, junto con la validación de conocimientos adquiridos por cualquiera de los procedimientos establecidos para tal fin.

PRUEBAS DE VALORACIÓN INICIAL

1) Pruebas de carácter general en planes conducentes a titulaciones: Alumnado que se presenta:

Aquel que habiendo presentado solicitud en el centro en el periodo de matriculación quede pendiente de confirmar el Plan donde se encuentra por no reunir los requisitos académicos.

Planes afectados:

- Formación Básica (Nivel I /Nivel II) - Tutoría de Apoyo al Estudio niveles I y II.

Para aquellas personas que deseen acceder a estos planes educativos por primera vez, y para tener una valoración de conocimientos, experiencias y aprendizajes adquiridos, los centros efectuarán, con carácter preceptivo, durante el meses de septiembre y octubre una prueba de valoración inicial, que **tendrá en cuenta la madurez personal y los conocimientos y aprendizajes no formales e informales** adquiridos por la persona interesada, y que facilitará la orientación y adscripción de ésta al nivel más adecuado a su situación personal.

El Equipo de Coordinación de los planes educativos diseñará un modelo de valoración inicial al menos, los siguientes aspectos:

- a) Los criterios para la valoración de las certificaciones de los aprendizajes no formales realizados.
- b) Los criterios para la valoración de la experiencia laboral.
- c) Una prueba referida, con carácter general, a los objetivos y a las competencias básicas establecidas en el currículo para cada ámbito y nivel.

La persona titular de la dirección del centro designará al profesorado encargado

de llevar a cabo dicho proceso en dicho centro.

En el caso de los **Planes de Formación Básica**, el profesorado encargado en cada caso de llevar a cabo este proceso levantará acta del mismo, concretando para las personas interesadas la calificación correspondiente, que determinará la adscripción de éstas al nivel I ó II de cada uno de los ámbitos del plan.

Si como consecuencia del proceso de valoración inicial resultara que el alumno o alumna ya tiene adquiridos, con carácter general, los conocimientos y competencias básicas correspondientes a este plan educativo, el centro incorporará al expediente académico la calificación obtenida en cada ámbito del nivel II y emitirá la correspondiente certificación, de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo II.

Todas las Pruebas constarán de tres partes correspondientes a cada uno de los ámbitos (Comunicación, científico y social)

Las pruebas VIAS se evaluarán por los equipos docentes coordinado por la Jefatura de Estudios correspondientes a cada plan, se establecerán unos criterios comunes, se anotará en un cuadrante con nombre y apellidos del alumnado.

2) Otros Planes Educativos:

Al alumnado que acuda al centro para matricularse, se le realizará una prueba para ver su nivel de partida y adjudicarle el grupo y plan que mejor se adapte a sus demandas y necesidades.

3) Pruebas VIAS para determinar el nivel de partida de cada Plan Educativo:

Serán elaboradas por los equipos docentes en base a los criterios establecidos en la normativa y a las programaciones y cada tutor/a las realizará y evaluará en su grupo clase. Estas Pruebas deben ser custodiadas durante el año académico.

8.2 AUTOEVALUACION

La evaluación docente y de centro es un factor fundamental para la consolidación de un sistema educativo de calidad. En nuestro país se va introduciendo progresivamente su uso mediante el apoyo de regulaciones legales que fomentan las prácticas evaluativas tanto en el ámbito de la revisión interna del centro como en la supervisión externa por parte de los agentes responsables. La LOE en su título VI hace referencia a la evaluación del sistema educativo y al análisis de la práctica docente.

En Andalucía, el Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo.

La evaluación del sistema educativo andaluz se orienta a la mejora permanente del mismo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado que contribuya al éxito escolar de éste y debe ser:

- a) Formativo, porque proporcionará información en la toma de decisiones para la mejora de los centros o servicios educativos, el desarrollo profesional docente, la adecuación del currículo y de la organización escolar al contexto y el uso apropiado de recursos y metodologías didácticas que faciliten los mejores logros escolares de todo el alumnado.
- b) Fidedigno, ya que permitirá obtener información rigurosa y sistemática de datos válidos y fiables, acerca de una situación educativa.
- c) Cualitativo, pues se considerarán, además de los aspectos generales o indicadores cuantitativos, los aspectos cualitativos que inciden en la mejora de los procesos de aprendizaje y de la organización escolar en una situación y contexto escolar determinado.
- d) Integral, dado que se evaluarán todos los aspectos del sistema educativo, dando prioridad a aquellos que inciden especialmente en la demanda social de mejora de los procesos de aprendizaje y logros educativos del alumnado andaluz.
- e) Holístico, porque los diferentes aspectos a evaluar del sistema educativo andaluz se considerarán interrelacionados, contemplando las perspectivas interna y externa de la evaluación, a partir de un modelo evaluativo único y coherente.
- f) Contextualizado, pues se considerará toda la información que proviene de las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y del alumnado, del entorno y de los recursos, ya que las condiciones externas al sistema educativo
- 46también influyen en el desarrollo de la actividad escolar, en los resultados y en la toma de decisiones.
- g) Cíclico, ya que las evaluaciones se repetirán periódicamente para poder conocer y valorar, mediante el análisis de los cambios obtenidos, la efectividad de las medidas de mejora que se hayan aplicado.
- h) Participativo, porque promoverá la colaboración e implicación de las personas afectadas.

I.) DE CENTRO: MEMORIA ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN

La Memoria de autoevaluación es un proceso establecido a nivel normativo y coordinado desde el Servicio de Inspección, se elaborará siguiendo los criterios y apartados recogidos en Séneca. Los equipos docentes recogerán el análisis de los distintos aspectos y el Claustro y Consejo de Centro aprobarán dicha memoria. Las propuestas de mejora recogidas en ésta constituirán el punto de partida para la elaboración del Plan anual del siguiente curso.

2.) DOCENTE

Las reflexiones anteriores nos llevan a considerar la importancia de desarrollar fórmulas e instrumentos que permitan reflexionar acerca de la función docente y se conviertan en

facilitadores de la evaluación del profesorado.

El instrumento que presentamos pretende facilitar el análisis y la medida de la calidad de la práctica docente del profesorado de Educación Permanente mediante un ejercicio de autorreflexión estructurado y sencillo que ofrezca información al profesorado sobre su relación con los puntos fuertes y débiles de su ejercicio profesional. El Instrumento se estructura en tres ámbitos de análisis relacionados con la eficacia docente y permite su aplicación individual y colectiva partiendo de un enfoque centrado en el desarrollo de hábitos de autoanálisis en el contexto de la Evaluación Institucional. En este sentido, creemos que su aplicación puede contribuir a la mejora de la práctica docente y, por tanto favorecer, la calidad educativa.